



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 0954
RADICADO N° 1999-00160-00

Dentro del presente proceso, no se observa a Central de Inversiones S.A., como cesionario y/o acreedor, como lo indica el abogado Carlos Mario Osorio Soto (fl. 108 C. Ppal.), motivo por el cual se niega la petición que hace de entrega del título 13590006157540.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA	
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°	
21	firmado en la página Web de la Rama Judicial el
26/05/2021	de 2020 a las 8:00.a.m